



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
20/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Contratación

Expediente 1321591T

**RECTIFICACIÓN PCAP Y PPT DE LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2024. EXPEDIENTE 1321591T.**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1311 de fecha 10/06/24, se aprobó el expediente tramitado para la concertación de una operación de préstamo a largo plazo, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPT).

En fecha 11/06/24 fue publicada la licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, empezando el plazo de presentación de ofertas el día siguiente a su publicación, el cual concluye en fecha 26/06/24.

En fecha 17/06/24 se emite informe del Tesorero Municipal sobre la existencia de error material en la cláusula 5ª apartado 5.1- "Condiciones" en el apartado referente a "Anualidad", del PCAP y PPT.

El artículo 122.1 LCSP dispone: *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones"*. En los mismos términos se pronuncia el artículo 123.1. LCSP con respecto a las prescripciones técnicas.

La Disposición final cuarta de la LCSP dispone: *1. Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias.*

El artículo 109.2 de la LPAC dispone: *"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

En este sentido, habría que rectificar el Pliego en su **cláusula 5ª apartado 5.1 "Condiciones"** en el apartado referente a **"Anualidad"**, por existir una contradicción patente y manifiesta con lo establecido en las cláusulas 1, 5.2 y 5.4 del mismo, que recogen el sistema de préstamo alemán, de forma que:

**donde dice:**

Anualidad	Constante a lo largo de la vida del préstamo. Sistema de amortización francés
-----------	---

**debe decir:**

Anualidad	Constante a lo largo de la vida del préstamo. Sistema de amortización alemán.
-----------	---

Considerando, por lo tanto, que el error material queda aclarado de manera indubitada en el resto de epígrafes del pliego relacionados *ut supra*, procede su rectificación sin ampliar plazo de presentación de ofertas conforme a la normativa señalada.

Consta en el expediente informe favorable de la Secretaría de fecha 17/06/24 e informe propuesta de Vicesecretaría de 18/06/24.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
20/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AFHH 3A2M XCKA DJPL

**Resolución Nº 1402 de 20/06/2024 "Rectificación error material en PCAP y PPT" - SEGRA 779450**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
20/06/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Contratación

Expediente 1321591T

Corresponde a la Alcaldía la competencia de conformidad con el artículo 52.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puesto que el importe acumulado, dentro del ejercicio económico, no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que confiere la legislación de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-**Aprobar la rectificación material del Pliego que rige la adjudicación del contrato de Préstamo para financiar las inversiones del presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Crevillent, en los términos referidos en la parte expositiva anterior, sin ampliación del plazo inicial para la presentación de ofertas.

**SEGUNDO.-** Publicar la rectificación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Crevillent.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), lo que certifico.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
20/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AFHH 3A2M XCKA DJPL

Resolución Nº 1402 de 20/06/2024 "Rectificación error material en PCAP y PPT" - SEGRA 779450

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2